

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 1 de 77
	VERSIÓN:		

PRIMERA CUANTIA INVITACION PUBLICA N°002-2023

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP identificada con NIT 901432616, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 31 de 2020 y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección objetiva del contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del presente proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER”

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá efectuar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER** garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos o convenios, verificando que las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas en las diferentes normas y documentos se realicen efectivamente.

ESTUDIO DEL CONTRATO A VIGILAR, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

1. Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto
2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 2 de 77
	VERSIÓN:		

3. El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto incluyendo el componente ambiental y un informe final.
4. El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar.

REVISIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO.

1. El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato.
2. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.
3. Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones, es decir adicional (extra), el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando, sea pre-requisita dentro de la ruta crítica constructiva, a su vez el contratista presentará cotización (APU), pudiendo el interventor certificar que los precios de los recursos corresponden al soporte de valores del mercado, al igual certificará que el diseñador (propiedad intelectual), considera necesaria su ejecución.
4. Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar, más de tres (03) días hábiles, lo presentarán al supervisor de la entidad, para que este proceda, con su autorización, una vez la entidad, presente contrato adicional. Una vez suscrito este queda autorizado el contratista para ejecutarlo. En todo caso, el contratante, definirá su autorización debidamente documentada, en un plazo que no puede sobrepasar los cinco (05) días hábiles.
5. De no existir saldo presupuestal para cubrir la consultoría extra (llámese adicional), el supervisor de la entidad autorizará supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas.
6. Como resultado de la suscripción del contrato adicional, el contratista debe presentar un nuevo programa de trabajo.
7. La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado pero determinable.

INFORMES MENSUALES.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 3 de 77
	VERSIÓN:		

1. El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.
2. Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.
3. Los informes serán presentados dentro de los ocho (08) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante.

REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES.

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, legales y socio – ambientales, relacionados con el proyecto.

REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA.

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la ENTIDAD contratante, se harán las reuniones de evaluación de Interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del consultor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad, de cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN.

Un mes antes a la entrega definitiva de la consultoría, que en cumplimiento del programa de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el Interventor y el supervisor de la entidad efectuarán una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en el que registrará el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y ambientales y demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:	Página 4 de 77
	VERSIÓN:	

acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la Interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA.

Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de los planos definitivos actualizados y debidamente autorizados por el diseñador (en caso que aplique), y deberá incluir en este informe, una relación de los problemas técnicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, estado de los montajes electromecánicos y demás equipos, de las instalaciones eléctricas; las fuentes de materiales utilizadas en la realización de las obligaciones o ítems, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. De igual forma informará acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el contratista. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar. Implementación de los planes de abandono de zonas de depósito y fuentes de materiales.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

Cuadro de relación de obligaciones cumplidas

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

Informes técnicos:

Informe descriptivo de obligaciones

Características generales del proyecto

Identificación del alcance físico

Año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 5 de 77
	VERSIÓN:		

Características técnicas:

- Realizar la verificación de los parámetros arquitectónicos y estructurales de la obra. Sin perjuicio de la intervención de redes de servicios públicos.
- Realizar la verificación de las etapas de ejecución.
- Realizar la verificación del cronograma de obligaciones del contrato.
- Revisar y autorizar modificaciones introducidas al proyecto; diseños, explicación y justificación, siempre y cuando sea procedente.
- Evaluar las dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (Consultor y fecha).

Financiación y costos finales del proyecto:

- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la obra, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto y las condiciones contractuales pactadas.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra pública N° 101 de 2023 cuyo objeto es la **SEGUNDA FASE DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER**. La interventoría debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la interventoría y del municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

3. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a los recursos asignados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHARALÁ AGUAS DEL PIENTA S.A.S E.S.P**, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **CATORCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$ 14.009.108)**. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor resulta de la información contenida en el estudio previo.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:	Página 6 de 77

COSTO PERSONAL						
CARGO	PROFESIONAL	CANT	VR MENSUAL	% DISP MES	CANTI. MES	SUBTOTAL
Director de interventoría	Ing. Civil y/o vías	1	\$ 2.200.000	30%	2	\$ 1.320.000
Residente de interventoría	Ing. Civil	1	\$ 1.650.000	100%	2	\$ 3.300.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL						\$ 4.620.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,2
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (CP)						\$ 10.164.000
COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
RECURSOS Y OTROS	CANTIDAD X MES	VR X MES	CANTIDAD MESES	SUBTOTAL		
Arriendo Oficina municipio (Inc. servicios)	1	\$ 315.000	2,0	\$ 630.000		
Ensayos de laboratorio (Granulometría, Límite líquido, Índice de plasticidad, Equivalente de arena, resistencia de concretos compresión y flexión)	2	\$ 151.800	2,0	\$ 607.200		
SUB TOTAL C D REEMBOLSABLES						\$ 1.237.200
FACTOR MULTIPLICADOR						1,3
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (CP)						\$ 1.608.360
SUB TOTAL ANTES DE IMPUESTOS Y ADMON (CP + CD)						\$ 11.772.360
I.V.A 19%						\$ 2.236.748
VALOR TOTAL CONSULTORIA						\$ 11.772.360
TOTAL (INCLUIDO IVA)						\$ 14.009.108

El presupuesto estimado se determinó por el método de precios unitarios, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio unitario se incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato y la entidad estatal no reconocerá mayores cantidades u servicios adicionales.

Los valores estimados se fundamentan en las siguientes variables:

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 7 de 77
	VERSIÓN:		

- a) Extensión territorial del municipio
- b) Plazo de ejecución del contrato
- c) Gravámenes
- d) Gastos administrativos para la ejecución del contrato
- e) Sondeo de los costos en la región de los honorarios de los profesionales a contratar

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-08008 del 25 de agosto de 2023

FORMA DE PAGO

AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO UNICO; previo informe y visto bueno del supervisor respecto a la prestación efectiva de los servicios que componen el alcance del objeto, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la empresa AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

5. PLAZO DE EJECUCION

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación de la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Charalá.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

1. Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscando con la

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 8 de 77
	VERSIÓN:		

contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilando y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

2. Solicitar a la empresa a través de la oficina gestora la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

3. Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

4. Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

5. Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

6. Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, estudios previos, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

7. Estudiar los documentos e información suministrada por la entidad (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

8. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

9. Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista ejecutor.

10. Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

11. Informar oportunamente a la empresa sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

12. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

13. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

14. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el municipio a través de la oficina gestora.

15. Agendar, programar y coordinar con el contratista y con la entidad (supervisor del contrato – oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 9 de 77
	VERSIÓN:		

presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

16. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

7.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR:

1. Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas en el contrato objeto de la presente interventoría.
2. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la empresa lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.
3. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contengan y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones (Decreto-Ley 2150 de 1995 artículo 19, Modificado por el artículo 18 de la ley 962 de 2005, y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000, Modificado por el parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1474 de 2011), documento en el cual conste la obligación de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.
4. Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión y/o mesa de trabajo técnica.
5. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).
7. Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la empresa (oficina gestora), para su consideración, incluyendo los soportes documentales.
8. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor y pronunciarse

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 10 de 77
	VERSIÓN:		

técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación al municipio (oficina gestora) para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, el valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la empresa.

9. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista vigilado y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la empresa (oficina gestora).

10. Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato sean las consignadas en el contrato objeto de la presente interventoría, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los estudios.

11. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física (maquinaria y equipos ofertados) y el recurso humano (frentes de trabajo ofertados) suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

12. Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

13. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la empresa para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la entidad (oficina gestora), para su evaluación y aprobación.

14. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio y de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos ofertados por el contratista ejecutor vigilado. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

15. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato vigilado, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes y/o planes de contingencia a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la empresa (oficina gestora) y sugerir si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

16. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio de la empresa, previo concepto de la Interventoría.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 11 de 77
	VERSIÓN:		

17. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios con mínimo tres (03) cotizaciones.

18. En los casos de adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la empresa, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

19. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

20. Abrir, diligenciar y tener la custodia del libro o bitácora de obra para registrar en el mismo las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

21. Todas las demás actividades enmarcadas dentro de la interventoría.

7.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR.

1. Solicitar a la empresa (oficina gestora), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 3. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el municipio de Charalá (oficina gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la empresa las aclaraciones del caso. 4. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes. 5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad. 6. Programar y coordinar con el contratista y la empresa (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 7. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. 8. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo de los mismos. 9. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 10. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la empresa, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. 11. Suscribir las actas de inicio,

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 12 de 77
	VERSIÓN:		

recibo parcial, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 13. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato objeto de interventoría. 14. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. 15. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. 16. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero a la empresa para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 17. Si es necesario, solicitar a la oficina gestora suspender el contrato de ejecución, o si establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión. 18. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la empresa (oficina gestora). Además, elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación final, las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato. 19. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la empresa (oficina gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. 20. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la empresa (oficina gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia para remitir a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. 21. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al municipio de Charalá (oficina gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. 22. Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 23. Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, deberá entregar a la empresa (oficina de contratación o quien esté a cargo del expediente) para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. 24. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 13 de 77
	VERSIÓN:		

7.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR. 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la empresa para proceder a efectuar la entrega del anticipo pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. (cuando se haya pactado)

2. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la empresa (oficina gestora). (cuando se haya pactado)

3. En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

4. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

5. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

6. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

7. Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

8. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato

7.5 OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTALES DEL INTERVENTOR. 1. Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

2. Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

3. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

4. Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad ambiental vigente, para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

5. Velar por el estricto cumplimiento por parte del contratista ejecutor vigilado de la normatividad ambiental y del plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en el lugar de ejecución con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute, y con el PMA avalado por la entidad.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 14 de 77

6. Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto.
7. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la autoridad competente cuando aplique.
8. Verificar que el contratista elabore los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.
9. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
10. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
11. Vigilar que el contratista evite y prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley.
12. Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores, informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

8. RECOMENDACIONES Y REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. RECOMENDACIONES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones

- a)** Leer y examinar cuidadosamente la presente invitación, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- b)** La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- c)** La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los estudios previos y la invitación, el cual consideró completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 15 de 77
	VERSIÓN:		

del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- d)** La información suministrada en el presente documento, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- e)** Toda comunicación enviada por el oferente deberá ser por escrito, dirigida a la Gerencia de la entidad y radicada en la carrera 17 # 25-30, Charalá Santander o al correo gerencia@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
- f)** El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- g)** Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la invitación pública, así mismo a lo estipulado en el reglamento Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP.

8.2. REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a)** Presentarse en idioma español.
- b)** Presentarse la plataforma SECOP 2 en la fecha aquí señalada no se evaluarán propuestas enviadas por correo electrónico.
- c)** La propuesta debe estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.
- d)** La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en la presente invitación.
- e)** La propuesta no podrá tener enmendaduras.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES

DE ORDEN JURÍDICO

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 16 de 77
	VERSIÓN:		

- 9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente con su propuesta deberá anexar una carta de presentación (ver modelo, Anexo1).

El Proponente presentará el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

- 9.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** para persona jurídica, o para la persona natural en el formato que a nivel nacional existe para ello.

- 9.3. CAPACIDAD JURIDICA:** Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán ser consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con la Empresa. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007, Manual Interno de Contratación y demás normas que rigen la materia. A su vez deberán presentar la propuesta, debidamente firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en la presente invitación pública.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 17 de 77
	VERSIÓN:		

Para el caso de las personas jurídicas deberán contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la empresa, si a ello hubiere lugar.

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la empresa. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de las ofertas. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la empresa. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

9.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá:

- a. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 18 de 77
	VERSIÓN:		

conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales durante los últimos seis (06) meses.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.

- b. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y de aportes parafiscales durante los últimos seis (06) meses.
 - c. Para las personas naturales el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 1ro fija: *“El pago de las cotizaciones del pago de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”*; en tal sentido la persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación anexando las respectivas planillas.
- 9.4. **RUT:** Los oferentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
 - 9.5. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.
 - 9.6. **LIBRETA MILITAR:** Copia de la Libreta militar o documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural, cuya edad sea menor de cincuenta (50) años.
 - 9.7. **ANTECEDENTES:** Que no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios, ni penales, para lo cual se deberán allegar los respectivos certificados vigentes, en todo caso la entidad podrá verificar el cumplimiento de los mismos.
 - 9.8. **SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El oferente deberá presentar una declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 19 de 77
	VERSIÓN:		

de juramento, en donde indique si a la fecha ha tenido sanciones, declaratorias de incumplimiento o si se encuentra en proceso de imposición de multas y sanciones.

9.10 IDONEIDAD: El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, no superior a 30 días de expedición antes del cierre del proceso y deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Las personas jurídicas, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deben acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del futuro contrato y un (1) año más.

b. De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal.

DE ORDEN TECNICO

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 20 de 77
	VERSIÓN:		

9.11 EXPERIENCIA GENERAL:

Haber celebrado y ejecutado mínimo **(02) CONTRATO** con entidades públicas o privadas en la actividad de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

10.12 PERSONAL REQUERIDO

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo, el cual será habilitante para la presentación de la oferta:

Cantidad	Personal Mínimo	Dedicación
1	Director de Interventoría	30%
1	Residente de Interventoría	100%

El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato para lo cual deberá incluirlos en la propuesta económica. La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor, previo visto bueno del supervisor del contrato, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos o superiores perfiles a los perfiles presentados que fueron objeto de verificación y evaluación.

El contratista, debe contemplar en sus costos todo el personal adicional necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente proceso con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia:

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 21 de 77
	VERSIÓN:		

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL (a partir de la terminación del pensum académico de educación superior - Decreto 019 de 2012, Art. 229)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en gerencia e interventoría de obras civiles y/o interventoría de la construcción	5 AÑOS	Haber participado en la ejecución de mínimo 1 contrato en interventoría de obras de infraestructura de plantas de tratamiento de agua potable y/o acueductos.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional: Ingeniero civil	3 AÑOS	Haber participado en la ejecución de mínimo 1 contrato en interventoría de obras de infraestructura de plantas de tratamiento de agua potable y/o acueductos. .

10.13 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para emprendimientos y empresas de mujeres; a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

EXPERIENCIA

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO deberán presentar **DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas en la actividad de interventoría, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 22 de 77
	VERSIÓN:		

El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 23 de 77

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En virtud del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se deberá tener en cuenta:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.14 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP , en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales **DE EXPERIENCIA** para MIPYMES domiciliadas en

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 24 de 77
	VERSIÓN:		

Colombia; a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso. Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todo caso los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

EXPERIENCIA

Las MIPYMES domiciliadas en Colombia deberán presentar **DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas en la actividad de interventoría, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las MiPymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Para efectos de acreditación de MiPymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

10.15 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 25 de 77
	VERSIÓN:		

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así como la circular 01 de Colombia compra eficiente de 2022 conforme el estudio del sector, fija los siguientes REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES Y LOS EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

LO SIGUENTE ES PARA LAS EMPRESAS QUE DEMUESTREN SER MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida de la siguiente manera: **DOS (02) CONTRATOS** celebrados con entidades públicas o privadas en la actividad de interventoría, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

El requisito se acredita mediante la presentación del contrato, acta de liquidación o certificación que demuestre objeto, actividades, valor, contratante, contratista y demás aspectos que puedan acreditar la ejecución del contrato.

- 9.9. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para cumplir con el requisito los oferentes deberán allegar las especificaciones técnicas, debidamente firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica conforme el anexo No. 002, denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

DE ORDEN FINANCIERO

- 9.10. OFERTA ECONOMICA:** El proponente deberá presentar su oferta económica, firmada por la persona natural o el representante legal de la jurídica o del proponente plural, de acuerdo a los bienes requeridos, ofertando todos y cada uno de los ítems solicitados. El valor ofertado de cada ítem, así como del valor total no podrá ser superior al valor estimado por la entidad, so pena de rechazo. La no oferta de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta sea rechazada. La presentación de la oferta económica deberá estar conforme al ANEXO No. 003 denominado OFERTA ECONOMICA.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 26 de 77
	VERSIÓN:		

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11. FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, la entidad fijara los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 27 de 77

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 28 de 77
	VERSIÓN:		

a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 29 de 77
	VERSIÓN:		

o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas»,

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 30 de 77
	VERSIÓN:		

mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 31 de 77
	VERSIÓN:		

«Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 32 de 77
	VERSIÓN:		

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 33 de 77
	VERSIÓN:		

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 34 de 77
	VERSIÓN:		

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

12. . ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP., y en las páginas web del portal único de contratación y de la entidad.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 35 de 77
	VERSIÓN:		

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

13. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP., rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación pública.
- ✓ Cuando la oferta no se presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública.
- ✓ Cuando se presentan dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en la presente invitación pública.
- ✓ La no subsanación en tiempo de los documentos y requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- ✓ Para CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de rechazo.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 36 de 77

- ✓ Cuando el proponente oferte especificaciones técnicas diferentes a las que estableció la entidad en la presente invitación pública.
- ✓ La propuesta cuyo valor de la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial dispuesto por la entidad.
- ✓ El valor ofertado de cada ítem no podrá ser superior al valor estimado por la entidad, so pena de rechazo. La no oferta de uno o varios ítems dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución, la ley y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- ✓ Presentar precios artificialmente bajos.
- ✓ No subsanar en el término otorgado por la entidad.

14. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 de 2020 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de Servicios Públicos; la entidad solicitara al contratista allegar las siguientes garantías:

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
CONTRATOS	CODIGO:		Página 37 de 77
	VERSIÓN:		

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO
VIGENCIA: Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	VIGENCIA: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	VIGENCIA: Por el plazo del contrato y cinco (05) años más.
SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El contratista entregará La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP, a más tardar dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad limitará el presente proceso a MiPymes, siempre que se cumpla con los requisitos que señala el Decreto 1860 de 2021 y que se señalan a continuación:

Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 38 de 77
	VERSIÓN:		

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 39 de 77
	VERSIÓN:		

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN INVITACION PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	05/09/2023	Página web www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	06/09/2023 hasta las 06:00 pm	Oficina Carrera 17 N°25-30. y al correo financiero@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co y SECOP2
PLAZO PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	06/09/2023 hasta las 06:00 pm	al correo financiero@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co y SECOP2
PLAZO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES	07/09/2023 Hasta las 12:00 pm	Página web www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PUBLICAR EL AVISO DE LIMITAR O NO EL PROCESO A MIPYMES	07/09/2023 Hasta las 5:00 pm	
CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	08/09/2023 a las 08:15 am	A través del SECOP 2 y en la Oficina Carrera 17 N°25-30.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 40 de 77
	VERSIÓN:		

APERTURA DE PROPUESTAS Y SOBRE	08/09/2023 Después de las 10:30 am	Oficina Carrera 17 N°25-30. y SECOP 2
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	08/09/2023	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov SECOP 2
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN, PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	11/09/2023	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD, RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARACIÓN DESIERTA.	12/09/2023	Página web www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov SECOP 2

Dado en el Municipio de Charalá Santander, a los cuatro (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
GERENTE GENERAL

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 41 de 77
	VERSIÓN:		

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
Charalá-Santander

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los _____ (_____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: _____ VERSIÓN: _____	Página 42 de 77

4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

6. Se declara que los bienes aquí ofrecidos serán entregados en el municipio de contratación, Santander, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Matrícula profesional _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

 [Nombre y firma de quien avala la propuesta]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 43 de 77
	VERSIÓN:		

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
 Charalá-Santander,

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

A continuación, me permito anexar especificaciones técnicas a ofertar en el presente proceso:

Cordialmente
 Firma del Proponente
 C.C

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 44 de 77
	VERSIÓN:		

ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
Charalá-Santander

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, una vez sumados los valores unitarios.

La propuesta económica se presentará por precios unitarios, debiendo ofertar todos los ítems contenidos en el presente formato, so pena de rechazo.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER”

Cordialmente
Firma del Proponente
C.C

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 45 de 77
	VERSIÓN:		

ANEXO 4 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP

Charalá-Santander,

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección Abreviada menor cuantía No. _____ cuyo objeto es “ _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría **con** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente **consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas** naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 3158223767
contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación

“El momento es ahora”

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 46 de 77
	VERSIÓN:		

(%) ()

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 47 de 77
	VERSIÓN:		

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 48 de 77
	VERSIÓN:		

**ANEXO 5 FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES
(PERSONAS NATURALES)**

Señores
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA
S.A.S ESP**
Charalá-Santander,

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 49 de 77
	VERSIÓN:		

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 50 de 77
	VERSIÓN:		

**ANEXO 6 FORMATO – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA
S.A.S ESP**
Charalá-Santander,

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 51 de 77
	VERSIÓN:		

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 52 de 77
	VERSIÓN:		

ANEXO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP
Charalá-Santander,

Referencia: **PRIMERA CUANTIA CON INVITACIÓN PÚBLICA – 02 de 2023**

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP., para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2021.

FIRMA: _____

NOMBRE

C. C. No. _____

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 53 de 77

**FORMATO 7 FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
---	---

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 54 de 77
	VERSIÓN:		

en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 55 de 77
	VERSIÓN:		

del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 56 de 77

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 57 de 77
	VERSIÓN:		

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda, o el representante del proponente plural]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 58 de 77

**FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 59 de 77
	VERSIÓN:		

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
-----------------	--------------------------

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 60 de 77
	VERSIÓN:		

--	--

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 61 de 77
	VERSIÓN:		

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
--	---

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 62 de 77
	VERSIÓN:		

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 63 de 77

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejaración de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su
--	---

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 64 de 77
	VERSIÓN:		

	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 65 de 77

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 66 de 77
	VERSIÓN:		

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 67 de 77

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 68 de 77
	VERSIÓN:		

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 69 de 77

FORMATO 7 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 70 de 77
	VERSIÓN:		

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 71 de 77
	VERSIÓN:		

**FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN ACREDITAR FACTORES
DE DESEMPATE Y EL REQUISITO LO EXIJA)**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 72 de 77
	VERSIÓN:		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 73 de 77
	VERSIÓN:		

Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 74 de 77
	VERSIÓN:		

FORMATO 9 LIMITACIÓN A MIPYMES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto: Solicitud limitar el proceso a MiPymes en **(Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal)**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con **[Incluir el número de identificación]**, actuando en representación de **[Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural]** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **[Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa]** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a MiPymes en **(Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal)**, para lo cual anexo los siguientes documentos:

(Si es persona natural deberá allegar): Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(Si es persona jurídica deberá allegar): Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO: VERSIÓN:		Página 75 de 77

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 10

FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 3158223767
 contactenos@aguasdelpientasasesp-charala-santander.gov.co
 Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación
 “El momento es ahora”

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
CONTRATOS	CODIGO:		Página 76 de 77
	VERSIÓN:		

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compro miso dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1 Que la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S.P , en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto: “ **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER** “2 Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S.P, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3 Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario. B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual. C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre. D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos domiciliarios AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S. P de la empresa de servicios públicos durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS DEL PIENTA S.A.S.E.S. P, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año XX

NOMBRE:

C.C. _____

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal <i>El Momento es Ahora</i>
CONTRATOS	CODIGO:		Página 77 de 77
	VERSIÓN:		

**ANEXO 11
EXPERIENCIA**